CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 297 DEL 2025

NO. DE PROCESO	HSLV-CD-293-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
NIT	891501676-1
CONTRATISTA	MICROINGENIERIA APLICADA S.A.S.
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	NIT:900481154-3
OBJETO	ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($95.200.000.00).
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995 e identificada con el NIT 891501676-1, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS GÓMEZ HOLGUÍN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.303.950 de Popayán, representante legal de **MICROINGENIERIA APLICADA S.A.S.** identificada con el NIT 900481154-3, constituida mediante documento privado No. 1 del 25 de noviembre de 2011 de la asamblea de accionistas, e inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el 1 de diciembre de 2011 con el No. 29220 del libro IX, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El software contará con las siguientes características, módulos y funcionalidades:

CARACTERISTICAS PRINCIPALES
1. **Portal de Solicitudes Cloud: (A)** Sistema web responsive accesible desde cualquier dispositivo. **(B)** Autenticación segura con códigos de acceso únicos. **(C)** Formularios intuitivos para reportar incidencias. **(D)** Clasificación automática por área (Biomédica, Mecánica, Infraestructura). **(E)** Gestión de prioridades (Crítica, Alta, Media, Baja).
2. Portal de Gestión Administrativo: **(A)** Dashboard en tiempo real con métricas clave. **(B)** Análisis por áreas con estadísticas avanzadas. **(C)** Asignación inteligente de personal técnico. **(D)** Seguimiento completo del ciclo de vida de solicitudes. (E) Generación automática de reportes en PDF.

3. Aplicación Móvil para Técnicos (TechApp). **(A)** Interfaz optimizada para trabajo de campo. **(B)** Recepción de asignaciones en tiempo real. **(C)** Captura fotográfica como evidencia de trabajo. **(D)** Actualización de estados offline/online **(E)** Notificaciones push para nuevas asignaciones.
4. Base de Datos en la Nube (Airtable). **(A)** Almacenamiento seguro y escalable. **(B)** Sincronización automática entre todos los módulos. **(C)** Respaldos automáticos. **(D)** Acceso desde múltiples ubicaciones.
MODULOS DEL SISTEMA
1. **Módulo de Solicitudes.** Funcionalidades: ➢ Creación de solicitudes por personal autorizado. ➢ Clasificación automática por tipo de servicio. ➢ Adjuntar fotografías y documentos. ➢ Seguimiento de estado en tiempo real. ➢ Historial completo de solicitudes.
2. **Módulo de Gestión.** Funcionalidades: ➢ Dashboard ejecutivo con KPI. ➢ Asignación automática basada en disponibilidad. ➢ Gestión de personal técnico por áreas. ➢ Análisis temporal (mensual/trimestral). ➢ Exportación de reportes.
3. **Módulo Móvil.** Funcionalidades: ➢ Recepción de asignaciones. ➢ Actualización de progreso. ➢ Captura de evidencia fotográfica. ➢ Trabajo offline. ➢ Geolocalización de servicios.
4. **Módulo de Análisis.** Funcionalidades: ➢ Estadísticas por área y período. ➢ Identificación de patrones. ➢ Análisis de eficiencia. ➢ Reportes ejecutivos. ➢ Proyecciones y tendencias.

PARAGRAFO PRIMERO. – SERVICIOS INCLUIDOS: • Implementación completa. • Capacitación del personal. • Soporte técnico 24/7. • Actualizaciones automáticas. • Mantenimiento de base de datos. • Respaldos automáticos. **PARAGRAFO SEGUNDO. – GARANTÍAS Y COMPROMISOS:** Garantía de Desempeño: • 99.9% de disponibilidad del sistema. • Respuesta en menos de 4 horas para incidencias críticas. • Recuperación total de datos en caso de contingencia. Compromisos de Servicio: • Implementación exitosa en tiempo acordado. • Capacitación efectiva con certificación de usuarios. • Soporte continuo durante vigencia del contrato. • Actualizaciones regulares con nuevas funcionalidades. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($95.200.000.00). **CLAUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **N°455 del 23 de septiembre de 2025,** del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital cancelará al contratista el valor del objeto del contrato en un (1) pago, una vez el contratista efectué la entrega de las credenciales de acceso a la licencia de software, previa presentación de la respectiva factura y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC) y luego de la certificación por parte del supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido, se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a: **(1)** Realizar la entrega del sistema integral de atención de solicitudes de mantenimiento objeto del contrato. **(2)** Brindar el servicio de soporte y acompañamiento, garantizando una asistencia técnica de manera telefónica, remota o presencial, que asegure el correcto funcionamiento del software, servicio que deberá extenderse por el tiempo de la vigencia de la licencia, esto es, 24 meses. **(3)** El contratista se compromete a cumplir con todos los procedimientos y trámites administrativos internos establecidos por la entidad. **(4)** El contratista se compromete a entregar al usuario final el acceso completo y operativo para el funcionamiento de la plataforma. **(5)** Brindar capacitación al personal de gestión del ambiente y la tecnología sobre el funcionamiento del software, durante la vigencia de la licencia. **(6)** Una vez realizada la entrega, el contratista deberá emitir la factura correspondiente y cargarla en el aplicativo SECOP II, junto con los documentos de soporte necesarios. Tras la publicación de la factura en el sistema, el contratista deberá notificar al supervisor sobre dicha publicación al correo subadministrativa@hosusana.gov.co. **(7)** Cumplir con lo descrito en la definición técnica y realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado. **(8)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual. **(9)** Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato. **(10)** Cumplir con el tiempo establecido en el contrato. **(11)** Garantizar buenas prácticas para una adecuada gestión integral de todos los residuos generados durante el servicio, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable: Resolución No. 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 – Residuos Peligrosos y Título 7A Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), o las normas que las modifiquen o sustituyan. Entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o pos consumo realizada, emitido(s) por un Gestor con Licencia Ambiental vigente. **(12)** El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete: **(1)** Ejercer la supervisión del contrato. **(2)** Pagar el valor del bien adquirido, según disponibilidad de la institución. **CLÁUSULA OCTAVA. –PLAZO:** La duración del contrato será hasta el 16 de noviembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO. - NOTA IMPORTANTE:** El plazo de la vigencia de la LICENCIA DE SOFTWARE SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO, será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega de las credenciales de acceso. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de

2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA DÉCIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**. El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISOR:** Esta Actividad estará a cargo del subdirector Administrativo, o quien haga sus veces con apoyo técnico que se designe. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, Resolución 391 del 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Asesora Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y

libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **(1) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **(2) PÓLIZA DE CALIDAD:** Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán. **VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes / afiliado partícipe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada Afiliada Partícipe ASIES
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica